

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA
COMPANIA PERUANA DE TELEFONOS S.A. Y DE LA
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.

CONVOCATORIA A SELECCION DE EMPRESAS PRECALIFICADAS.

CAPITULO PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria. El Comité Especial encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el Sector de Telecomunicaciones ("CEPRI") convoca a los Precalificados (según este término se define en el Capítulo Segundo), a formular sus ofertas para la adquisición de un determinado número de acciones de las Empresas, de acuerdo con las modalidades previstas en el Artículo 2, apartados (a) y (b) del Decreto Legislativo No. 674.

1.2. Determinación de las Acciones de las Empresas. El Adjudicatario del Concurso adquirirá el treinta y cinco por ciento (35%) de las acciones representativas del capital social de cada una de las Empresas, en la forma descrita a continuación:

- (a) El Adjudicatario adquirirá por compraventa las Acciones de CPTSA y las Acciones de ENTEL que se detallan en los Considerandos IV y V del Contrato de Compraventa de Acciones que se adjunta al presente Pliego como Anexo 1 (las "Acciones"). Las Acciones pertenecerán al momento del cierre a la empresa de derecho público CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO ("CONADE").
- (b) El Adjudicatario adquirirá asimismo por suscripción las acciones de CPTSA (las "Nuevas Acciones") que serán emitidas como consecuencia del aumento de capital de CPTSA a que se refiere el Considerando VI del Contrato de Compraventa de Acciones (el "Aumento de Capital").

CAPITULO SEGUNDO: DEFINICIONES

"Acciones" significa los títulos representativos del capital social de las Empresas, que el Estado ofrece en venta en el Concurso.

"Acuerdos del Consorcio" significa los contratos constitutivos del Consorcio y cualesquiera otros documentos o acuerdos directa o indirectamente relacionados con la constitución, titularidad, gerencia u operación del Consorcio o de las Empresas, en los que participen uno o más miembros del Consorcio o cualesquiera de sus filiales o sociedades de sus respectivos grupos.

000000

"Adjudicación" significa el acto por el cual CEPRI selecciona a un Oferente y le adjudica la buena pro en el Concurso.

"Adjudicatario" significa el Oferente al cual se le haya adjudicado la buena pro.

"CEPRI" significa Comité Especial encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el Sector de Telecomunicaciones, designado por R.S.Nº 310-92-PCM y es el organismo encargado de la realización de todos los actos de este Concurso, con facultades para resolver todas las cuestiones que se puedan plantear, incluyendo las impugnaciones.

"Concurso" significa el Concurso Público Internacional para la Transferencia de un Determinado Número de Acciones de las Empresas.

"Consortio" significa un conjunto de empresas (entre las cuales debe incluirse al menos un Precalificado) que establecen una organización común a los efectos de su participación en esta segunda etapa del Concurso.

"Contrato de Compraventa de Acciones" significa el contrato por el cual el Estado Peruano, a través de CONADE, transfiere la propiedad de las Acciones a que se refiere el Artículo 1.2.(a) de este Pliego al Adjudicatario y que se adjunta a este Pliego como Anexo 1.

"CPTSA" significa Compañía Peruana de Teléfonos S.A., empresa privada de accionariado difundido, de la que el Estado es titular del 19.9% de las acciones.

"Empresas" significa ENTEL y CPTSA conjuntamente.

"ENTEL" significa Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A., empresa del estatal de derecho privado, de la que el Estado es titular del 100% de las acciones.

"Nuevas Acciones" significa los títulos representativos del capital social de CPTSA, en la parte que corresponde al Aumento de Capital autorizado y delegado al Directorio de la empresa por la Junta General de Accionistas, a que se refiere el Considerando VI del Contrato de Compraventa de Acciones.

"Oferta Económica" significa la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por la cual el Oferente ofrece un precio (el Valor de Adquisición) para la compra de las Acciones de las Empresas y la Suscripción de las Nuevas Acciones de CPTSA.

"Oferente" significa todo Precalificado que de conformidad con las disposiciones de este Pliego, participe en el Concurso, bien en forma individual o formando un Consortio.

"Pliego" significa el presente Pliego de Bases y sus Anexos.

"Precalificado" significa aquel postulante que hubiera sido seleccionado en la primera etapa del Concurso, de acuerdo con el Pliego de Calificación de Méritos y Antecedentes de Julio de 1993, según consta en el Acta no. 17 de fecha 20 de agosto de 1993 expedida por CEPRI.

"Precio Base" es el valor mínimo en dólares de los Estados Unidos que los Oferentes podrán ofertar por la compra de las Acciones pertenecientes al Estado, a que se refiere el artículo 1.2 a) de este Pliego, el cual queda establecido en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ _____).

"Precio de Compra" significa el valor ofrecido por los Oferentes como pago por la compra de las Acciones, el cual debe ser establecido en dólares de los Estados Unidos y será determinado de acuerdo a lo previsto en el Anexo 4 de este Pliego.

"Suscripción" significa el acto por el cual el Adjudicatario suscribirá las Nuevas Acciones emitidas por CPTSA como consecuencia del Aumento de Capital a que se refiere el Artículo 1.2 (b) de este Pliego, el cual se producirá simultáneamente con el Cierre (según este término queda definido en el Contrato de Compraventa de Acciones).

"Valor de Adquisición" es la suma del Precio de Compra y el Valor de Suscripción. El Valor de Adquisición Mínimo es de _____ de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ _____).

"Valor de Suscripción" significa el precio a pagar por la Suscripción de las Nuevas Acciones de CPTSA, al cual se compromete el Oferente en virtud de su Oferta Económica y que será determinado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.

"Vendedor" es CONADE.

CAPITULO TERCERO: REGLAS DEL CONCURSO

3.1. Normas Aplicables. La presente convocatoria se basa en las normas del Decreto Legislativo No. 674, de fecha 25 de setiembre de 1991 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 070-92-PCM de fecha 16 de julio de 1992, sus modificatorias y ampliatorias, la Resolución Suprema No. 310-92-PCM de fecha 3 de junio de 1992, la Resolución Suprema No. 145-93-PCM de fecha 22 de abril de 1993 y el Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo No. 013-93-TCC, de fecha 28 de abril de 1993 y se regirá por el presente Pliego, por el Pliego de Calificación de Méritos y Antecedentes de Julio de 1993, en lo no dispuesto por este Pliego y en la medida que no lo contradiga, y por las normas de derecho civil.

3.2. Cómputo de los Plazos. Los plazos se computarán en días hábiles salvo previsión en contrario, entendiéndose por tales aquellos en que funcionan las oficinas de CEPRI. Las presentaciones o actos a cumplirse de acuerdo con este Pliego deberán efectuarse en días hábiles. El plazo de que se trate expirará, salvo indicación expresa en contrario, en el día hábil del referido plazo.

3.3. Presentación de Documentos.

- (a) Toda documentación que deba presentarse en virtud de este Pliego deberá entregarse en CEPRI, Avenida Javier Prado Este 1980, 2o. piso, San Borja, Lima. CEPRI podrá rechazar cualquier documentación que se presente de modo distinto.
- (b) Salvo que este Pliego requiera expresamente la entrega de documentación original, la documentación que se entregue a CEPRI podrá ser copia de su original, certificada como auténtica por el Secretario u otro funcionario competente a tal efecto de la entidad correspondiente. CEPRI podrá en cualquier momento solicitar que los documentos presentados sean certificados por Notario Público o funcionario o autoridad equivalente en el país extranjero, legalizados y consularizados por el Consulado del Perú correspondiente y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Dicha documentación deberá presentarse en idioma castellano, salvándose toda tachadura, enmienda o palabra interlineada y en sobres cerrados. En el supuesto de que cualquier documento no estuviera expresado en idioma castellano, se acompañará una traducción a este idioma, debidamente certificada. CEPRI podrá exonerar, en determinados casos, el requisito de traducción.
- (c) Toda documentación que se entregue deberá proporcionarse por cuadruplicado y, salvo que se disponga otra cosa en este Pliego en cuanto al número de originales que se deben presentar, bastará un solo original o copia que cumpla los requisitos a que se refiere el párrafo (b) anterior, pudiendo ser el resto de los ejemplares copias del primero.

3.4. Efecto de la Presentación. La presentación de cualquier documento o comunicación a CEPRI implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las condiciones y reglas establecidas en este Concurso y, en particular, a la legislación y jurisdicción de la República del Perú, así como la renuncia a cualquier reclamación

diplomática, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3.10 de este Pliego.

3.5. Representantes Legales y Apoderados.

- (a) Cualquier notificación con los Precalificados o los Oferentes se remitirá al representante legal en el Perú designado por los Precalificados de acuerdo con el Pliego de Calificación de Méritos y Antecedentes, al domicilio constituido para estos efectos en la ciudad de Lima, salvo que los Precalificados u Oferentes designen otro representante.
- (b) Los contratos y demás documentos que se presenten deberán estar firmados por representantes legales o apoderados con facultades suficientes para efectuar los actos que correspondan. La personería de dichos representantes legales o apoderados deberá ser acreditada mediante una certificación del Secretario o de otro funcionario competente a tal efecto de la entidad correspondiente, debidamente autenticada. Dichas certificaciones se acompañarán al contrato o documento correspondiente.

3.6. Gastos de la Oferta Económica. Los gastos y pérdidas que pudieran tener los Precalificados o los Oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus Ofertas Económicas o por cualquier otro motivo relacionado con este Concurso serán de su exclusiva cuenta, no debiendo CEPRI compensación de ninguna especie por este concepto.

3.7. Consultas. Los Precalificados podrán efectuar hasta el día 25 de enero de 1994, las consultas y pedidos de aclaraciones que consideren necesarios respecto a las disposiciones de este Pliego mediante escrito dirigido a CEPRI. CEPRI podrá proporcionar aclaraciones sin previo pedido o en respuesta a consultas o pedidos de aclaraciones de los Precalificados. Las circulares aclaratorias en respuesta a consultas o pedidos de aclaraciones de los Precalificados, serán comunicadas a todos los Precalificados, a más tardar el 27 de enero de 1994 y su contenido será de aplicación general.

3.8. Desistimiento de CEPRI. CEPRI podrá, a su sola discreción, desistirse, dejar sin efecto o suspender la ejecución de este Concurso en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamos de ninguna naturaleza, ya sea por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones o indemnizaciones, por parte de los Precalificados o de los Oferentes.

3.9. Modificación del Pliego. CEPRI se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, cualquier

información o documentación adicional de los Precalificados o de los Consorcios, así como de modificar cualesquiera de los términos de este Pliego, sin que estas decisiones puedan originar reclamos de ninguna naturaleza, ya sea por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones o indemnizaciones, por parte de los Precalificados o de los Oferentes.

3.10. Jurisdicción y Competencia. Salvo que se indique otra cosa en los propios documentos que se adjuntan a este pliego como anexos, los Precalificados y los Oferentes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Lima para los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a este Pliego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción y a cualquier reclamación diplomática, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 136 de la Constitución.

3.11. Lugar de Reunión. El acto de presentación y apertura de sobres a que se refiere el Artículo 7.1., así como cualquier otro a que pueda dar lugar este Pliego se llevarán a cabo en las oficinas de CEPRI indicadas en el Artículo 3.3(a) o en aquel otro lugar que oportunamente se indique.

3.12. Impugnaciones. Contra las resoluciones emitidas por CEPRI, referentes a la descalificación de Oferentes y otorgamiento de buena pro, los interesados podrán formular impugnaciones ante CEPRI por carta notarial, dentro del plazo de dos (2) días a contar desde la notificación de la resolución. CEPRI resolverá las impugnaciones dentro del plazo de cinco (5) días. La decisión de CEPRI será notificada por carta notarial a todos los Oferentes.

3.13. Actualización de Documentos. Hasta el día 7 de febrero de 1994, CEPRI podrá remitir a los Precalificados anexos actualizados o modificados al Contrato de Compraventa de Acciones y nuevas versiones de la Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica y Modelo de Oferta Económica que se adjuntan a este Pliego como Anexos 3 y 4, en cuyo caso, los nuevos documentos remitidos sustituirán a los que se hayan entregado a los Precalificados acompañando a este Pliego.

CAPITULO CUARTO: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

4.1. Definición de Oferente. Este Pliego está dirigido exclusivamente a los Precalificados, que son los únicos que podrán presentar una Oferta Económica de acuerdo con el mismo, individualmente o a través de un Consorcio.

4.2. Presentación de Oferta Económica Individualmente. En el supuesto de presentación de Oferta Económica individualmente, el Oferente deberá ser el Precalificado o una filial totalmente controlada y poseída por el Precalificado.

4.3. Presentación de Oferta Económica a través de Consorcio. Los Precalificados podrán presentar su Oferta Económica vinculados con otras personas naturales o jurídicas, debiendo, en este supuesto, formar un Consorcio. Los

Consortios deberán cumplir con las "Reglas para la Presentación de Ofertas a través de Consorcio" que fueron comunicadas a los Precalificados mediante carta de CEPRI de fecha 19 de noviembre de 1993.

4.4. Acuerdos del Consorcio. Cada Precalificado interesado en presentar una Oferta Económica a través de un Consorcio deberá entregar a CEPRI hasta el 31 de enero de 1994, la información y documentación relativa al Consorcio que se indica a continuación:

- (a) Borradores de los Acuerdos del Consorcio.
- (b) Información sobre los Titulares (según este término se define en el Contrato de Compraventa de Acciones), la cual deberá incluir:
 - (i) nombre, lugar y fecha de constitución y domicilio social del Titular; número, clase y valor nominal de las acciones del Consorcio que van a ser propiedad del Titular; y porcentaje que representan las acciones propiedad del Titular en el capital social del Consorcio; y
 - (ii) identificación de los principales Participantes (según este término se define en el Contrato de Compraventa de Acciones), incluyendo al menos, nombre, lugar y fecha de constitución y domicilio social del Participante; y detalle de la participación directa o indirecta del Participante en el capital social del Titular, con especificación del porcentaje de participación, número de acciones, valor nominal y clase y, en caso de que la participación sea indirecta, las sociedades a través de las cuales se mantiene la participación.

CEPRI podrá solicitar, en cualquier momento, toda la documentación adicional sobre la trayectoria y solvencia de los integrantes del Consorcio que entienda útil a efectos de complementar la información ofrecida por el respectivo Precalificado.

4.5. Revisión por CEPRI de los Acuerdos del Consorcio. CEPRI revisará los borradores de los Acuerdos del Consorcio y el resto de la documentación e información presentada de acuerdo con el Artículo 4.4 anterior y podrá requerir de los Precalificados, hasta el día 7 de febrero de 1994 inclusive, modificaciones a los Acuerdos del Consorcio. La finalidad exclusiva de esta revisión es comprobar que los Acuerdos del Consorcio cumplan con las normas sobre formación de consorcios establecidas por CEPRI. En este supuesto, los Precalificados

deberán presentar, hasta el día 13 de febrero de 1994, los nuevos borradores de Acuerdos del Consorcio modificados de acuerdo con las observaciones de CEPRI y la información relativa a los cambios en cuanto a los Titulares y Participantes. CEPRI comunicará a cada uno de los precalificados, a más tardar el día 17 de febrero de 1994, el resultado de su habilitación para presentar su Oferta Económica.

4.6. Cambios en la Composición del Consorcio.

Hasta un día anterior a la fecha del cierre, el Ofertante podrá comunicar cambios en la composición de los Titulares Miembros del Consorcio, incluyendo sus porcentajes de participación en el mismo, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5 y 3.5.6, del Contrato de Compra Venta de Acciones.

CAPITULO QUINTO: PRESENTACION DE DOCUMENTOS FIRMADOS

5.1. Presentación. A más tardar el 21 de febrero de 1994, los Oferentes deberán entregar, en un sobre identificado como Sobre Número 1, la siguiente documentación:

- (a) Cuatro (4) ejemplares originales firmados del Contrato de Compraventa de Acciones que se acompaña a este Pliego como Anexo 1. Cada Oferente deberá completar en dicho contrato los espacios en blanco. Asimismo cada Oferente deberá completar y acompañar el Anexo 8 (Titulares) y el Anexo 9 (Participantes). Se acompañará con dichos ejemplares la certificación sobre la personería del o los firmantes de conformidad con los dispuesto en el apartado (b) del Artículo 3.5 de este Pliego.
- (b) En el supuesto de que el Oferente no sea directamente el Precalificado, sino una filial totalmente controlada y poseída por el Precalificado, según se prevé en el Artículo 4.2 de este Pliego o un Consorcio según se prevé en el Artículo 4.3 de este Pliego, un ejemplar original de una fianza otorgada por el Precalificado (la "Fianza del Garante") de conformidad con el modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo 2. En caso de existir más de un Precalificado en el Consorcio, se aplicarán las reglas previstas en la Cláusula 6 del Contrato de Compraventa de Acciones. Se acompañará a la Fianza del Garante la certificación sobre la personería del o los firmantes de conformidad con los

dispuesto en el apartado (b) del Artículo 3.5 de este Pliego.

- (c) Un ejemplar original de una carta de crédito avisada y negociada por un banco local, por importe de veinte millones de dólares de los Estados Unidos (US\$ 20`000,000) (la "Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica"), en términos sustancialmente idénticos al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo 3, por la cual los Oferentes garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de su Oferta Económica, así como su validez. La Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica deberá estar emitida por una institución bancaria cuyas obligaciones a corto plazo estén clasificadas por lo menos con categoría "P1" por Moody's Investor Services o "A1" por Standard & Poor's. La falta de la Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica, la inaceptabilidad de su texto o forma, o la insuficiencia de su monto, impedirá la consideración de la Oferta Económica del respectivo Oferente. Si el Adjudicatario incumpliese con las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de la Oferta Económica, CEPRI ejecutará la Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica como penalidad. La Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica no constituye el máximo de la responsabilidad de los Oferentes en caso de incumplimiento, reservándose CEPRI cualesquiera otros derechos y acciones derivados de este Pliego, el Contrato de Compraventa de Acciones y la legislación peruana en general.
- (d) Certificado de constitución o documento constitutivo equivalente y estatutos sociales del Oferente. Si el Oferente es un Consorcio, se acompañarán además los Acuerdos del Consorcio aprobados por CEPRI según lo dispuesto en el Artículo 4.5., debidamente suscritos.
- (e) Una declaración jurada del Oferente, en la que conste únicamente las siguientes aseveraciones:
- (i) exactitud de toda la información y documentación aportada;
 - (ii) inexistencia de pleitos pendientes con el Estado Peruano y de incompatibilidades del Oferente, el Precalificado, los Titulares y los Participantes, para contratar con el

Estado Peruano o de otras incompatibilidades resultantes del Código Civil o de otras leyes peruanas;

- (iii) inexistencia de procesos de quiebra, insolvencia o convocatoria de acreedores del Oferente, el Precalificado, los Titulares y los Participantes a la fecha de presentación de los documentos y durante los últimos dos (2) años; y,
- (iv) inexistencia de cambios sustanciales que afecten negativamente la situación patrimonial del grupo consolidado al que pertenezca el Precalificado, ocurridos a partir de la fecha de los últimos estados financieros presentados a CEPRI.

La presentación por los Oferentes del Sobre Número 1 no implicará obligación alguna de su parte de presentar una Oferta Económica.

5.2. Revisión por CEPRI de los Documentos. No se aceptarán, en ningún caso, otros documentos que no sean los indicados en el Artículo 5.1., ni podrán los Oferentes rehacer, modificar, condicionar o enmendar dichos documentos o acuerdos. CEPRI podrá notificar a los Oferentes, a mas tardar el 24 de febrero de 1994, cualquier omisión o defecto en la documentación del Sobre Número 1, los cuales podrán ser subsanados hasta las diez de la mañana del día 28 de febrero de 1994. Los Oferentes que, habiendo sido notificados por CEPRI, no cumplan con subsanar las omisiones o defectos que pudieran encontrarse en el plazo concedido por CEPRI a tal efecto, así como los que a criterio de CEPRI no cumplan con los requisitos del Concurso, quedarán excluidos del Concurso.

CAPITULO SEXTO: DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

6.1. Presentación. Los Oferentes que hayan devuelto los documentos y contratos firmados según lo estipulado en el Capítulo Quinto y que no hayan quedado excluidos del Concurso, podrán presentar sus Ofertas Económicas para la compra de las Acciones de las Empresas y la suscripción de las Nuevas Acciones de CPTSA. La Oferta Económica completará la oferta presentada en el Sobre Número 1 a que se refiere el Artículo 5.1 de este Pliego y se considerará perfeccionada la operación de compra-venta con la sola firma del Contrato de Compraventa de Acciones por el Vendedor, sin necesidad de expresión de voluntad adicional alguna por parte del Comprador que sea declarado ganador del Concurso. La Oferta Económica constará de una cantidad, cierta y determinada, en dólares de los Estados Unidos de América, que comprenderá tanto la cifra a ser incluida en la Cláusula 1.3 del Contrato de Compraventa de Acciones bajo el rubro Precio de Compra como el Valor de

Suscripción a que se refiere la Cláusula 2.4 de dicho contrato. Toda Oferta Económica, sea o no la oferta ganadora, será irrevocable por un período de ciento veinte (120) días, a contarse desde la fecha de Adjudicación. Las Ofertas Económicas que impliquen un Precio de Compra inferior al Precio Base serán desestimadas.

6.2. Modo de Presentación. Las Ofertas Económicas deberán presentarse en sobre cerrado, identificado como Sobre Número 2, en el formato indicado en los Anexos 4A y 4B.

6.3. Oferta Económica Unica y no Condicionada. Los Oferentes sólo podrán presentar una Oferta Económica a CEPRI y no podrán rehacer, modificar o enmendar sus Ofertas Económicas una vez presentadas. Cualquier Oferta Económica condicionada de cualquier forma será desestimada.

6.4. Determinación del Valor de Suscripción. Solamente para efecto referencial y así determinar el Valor de Suscripción de las Nuevas Acciones, CEPRI establecerá el precio unitario implícito de las acciones de CPTSA, de la siguiente manera:

(a) La Oferta Económica del Oferente ganador se distribuirá en las proporciones siguientes:

- (i) por el 35% de las Acciones de ENTEL, 45%; y
- (ii) por el 35% de las Acciones de CPTSA, 55%.

(b) La cantidad resultante en el numeral (ii) del inciso anterior se dividirá entre 104'652,798 acciones, cifra que corresponde a la suma de 46'173,764 Acciones del Estado en CPTSA Y 58'479,034 Nuevas Acciones que serán suscritas por el ganador. El precio unitario implícito será el cociente que resulte de dicha división, redondeado al cuarto decimal.

El precio unitario implícito se comparará con el precio promedio de las acciones de CPTSA en la Bolsa de Valores de Lima entre el 8 de julio de 1993 y el 7 de enero de 1994, que ha sido fijado en US\$ 3.5344 por acción. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 (f) del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CPTSA celebrada el 18 de noviembre de 1993, el Valor de Suscripción será el producto de 58'479,034 Nuevas Acciones por el mayor entre el precio unitario implícito en la Oferta Económica ganadora y el precio promedio de bolsa.

* La cifra exacta del precio promedio debe ser confirmada por CPTSA.

CAPITULO SEPTIMO: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

7.1. Fecha y Lugar de Apertura. El día 28 de febrero de 1994 a las 12.00 horas, en el lugar que se comunicará oportunamente, con la presencia de un Notario Público de Lima, se efectuará el acto público de presentación y apertura de los Sobres Número 2 ("Apertura de Ofertas Económicas").

7.2. Acto de Apertura. La Oferta Económica ganadora será la que, cumpliendo con todos los requisitos del Pliego, ofrezca el monto mayor como Valor de Adquisición. En el momento de la Apertura de Ofertas Económicas, se levantará un acta por Notario Público donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente y de la cifra que corresponde a cada Oferta Económica, indicando el orden de las mismas en el Concurso. Asimismo se consignarán en forma resumida las constancias que deseen asentar los Oferentes.

CAPITULO OCTAVO: ADJUDICACION E IMPUGNACIONES

8.1. Adjudicación. CEPRI adjudicará la buena pro del Concurso al Oferente que presente la Oferta Económica de monto mayor. En caso de discrepancia en las cantidades contenidas en la oferta económica, prevalecerá la cantidad expresada en el anexo 4-A. CEPRI podrá declarar el Concurso desierto si las Ofertas recibidas no cumplen con las condiciones exigidas en este Pliego (incluyendo el supuesto en que el Precio de Compra de las Acciones calculado según lo previsto por el Anexo 4-B de este Pliego sea inferior al Precio Base). La Adjudicación será notificada a cada uno de los Oferentes mediante carta notarial.

8.2. Impugnaciones. Notificados los Oferentes de la Adjudicación, éstos podrán formular impugnaciones al acto de presentación y Apertura de Ofertas Económicas dentro del plazo de dos (2) días a contar desde la notificación. CEPRI resolverá las impugnaciones dentro del plazo de cinco (5) días. La decisión de CEPRI será notificada por carta notarial a todos los Oferentes. La Resolución del CEPRI podrá ser apelada dentro de 24 horas de notificada, ante la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

8.3. Fianza Adicional. Para ejercer el derecho de impugnación a que se refiere el Artículo 8.2, el impugnante deberá acompañar una garantía en forma de carta fianza bancaria, otorgada por un banco local a favor de CONADE por importe de un millón de dólares de los Estados Unidos (US\$ 1.000,000). Esta fianza deberá ser irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de CONADE, con una vigencia no menor de noventa (90) días. Dicha fianza cubre la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a CEPRI y será ejecutada automáticamente como penalidad en caso de ser rechazada la impugnación y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente.

8.4. Cierre. Producida la Adjudicación y resueltas, en su caso, las impugnaciones, CEPRI instruirá al Vendedor para que proceda a suscribir el Contrato de Compraventa de Acciones. Una vez suscrito el documento, CEPRI notificará el hecho al Adjudicatario, acompañando dos ejemplares originales firmados del Contrato de Compraventa de Acciones. La suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones por el vendedor tiene el efecto previsto en el artículo 6.1 de este pliego. Perfeccionado el Contrato de Compra Venta de Acciones, las relaciones con el Adjudicatario se regularán de acuerdo con este contrato, sin perjuicio de la garantía prevista en el artículo 5.1.c) de este Pliego.

8.5. Desistimiento por Incumplimiento del Adjudicatario. En caso de producirse el incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la Adjudicación y sin perjuicio del derecho de CEPRI a ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica, CEPRI podrá decidir dejar de considerar su Oferta Económica y declarar Adjudicatario al Oferente que siga en el orden establecido de las Ofertas Económicas. Para ello CEPRI notificará al segundo mayor Oferente haciéndole saber que le ha sido adjudicado el Concurso. Igual procedimiento se seguirá con los Oferentes sucesivos en caso de incumplimiento de los Adjudicatarios que precedan en el orden establecido, siempre que superen el Precio Base.

CAPITULO NOVENO: ANEXOS

El presente Pliego se integrará además por los siguientes Anexos:

- Anexo 1. Contrato de Compraventa de Acciones
- Anexo 2. Fianza del Garante
- Anexo 3. Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica
- Anexo 4A. Oferta Económica.
- Anexo 4B. Adjunto a la Oferta Económica

CAPITULO DECIMO: CRONOGRAMA

Sujeto a lo previsto en el Artículo 3.9 de este Pliego, la Segunda Fase del Concurso a que este Pliego se refiere se desarrollará conforma al siguiente cronograma:

25 de enero de 1994: última fecha para la formulación por los Precalificados de consultas sobre el Pliego, a que se refiere el Artículo 3.7.

27 de enero de 1994: última fecha para absolver las consultas al Pliego a que se refiere el Artículo 3.7.

31 de enero de 1994: última fecha para la presentación de los borradores de los Acuerdos del Consorcio y el resto de la información, a que se refiere el Artículo 4.4.

31 de enero de 1994: última fecha para presentación por el CEPRI del Precio Base y fijar el monto mínimo para Valor de Adquisición.

7 de febrero de 1994: última fecha para que CEPRI remita a los Precalificados anexos actualizados o modificados al Contrato de Compraventa de Acciones y nuevas versiones de la Fianza de Cumplimiento de Oferta Económica y del Contrato de Suscripción, a que se refiere el Artículo 3.13.

7 de febrero de 1994: última fecha para la solicitud por parte de CEPRI de modificaciones a los borradores de Acuerdos del Consorcio, a que se refiere el Artículo 4.5.

15 de febrero de 1994: última fecha para que los Precalificados presenten los nuevos borradores de Acuerdos del Consorcio y la información relativa a los cambios en cuanto a los Titulares y Participantes, a que se refiere el Artículo 4.5.

17 de febrero de 1994: última fecha para que CEPRI emita la habilitación en cuanto a los Consorcios, a que se refiere el Artículo 4.5.

21 de febrero de 1994: última fecha para la presentación por parte de los Oferentes del Sobre Número 1, a que se refiere el Artículo 5.1.

24 de febrero de 1994: última fecha para que CEPRI notifique a los Oferentes cualquier omisión o aclaración en cuanto al Sobre Número 1, a que se refiere el Artículo 5.2.

28 de febrero de 1994: Hasta las 10 a.m., última hora para subsanación de documentos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5.2 de este Pliego.

28 de febrero de 1994: Fecha para la presentación y acto de apertura de los Sobres Número 2, a que se refiere el Artículo 7.1.

RESUMEN EJECUTIVO AL PLIEGO DE SUBASTA

El Pliego de Bases de la Subasta es el documento que sirve de soporte para este proceso. Consta de diez capítulos, entre los que se incluyen como capítulo a los anexos: Contrato de Compraventa, Fianzas, Contratos de Concesiones, Contrato de Suscripción de nuevas acciones para la CPTSA y modelo de oferta económica y otro capítulo que describe el Cronograma.

Objeto del Concurso (Capítulo 1ro)

- El objeto es la adquisición mediante subasta de tres paquetes de acciones:

- a) 35 % de acciones del Estado (CONADE) en ENTEL PERU S.A.
- b) 19.9 % de acciones del Estado (CONADE) en la Compañía Peruana de Teléfonos S.A.
- c) 23 % por la suscripción de nuevas acciones en CPTSA, que permitan al ganador obtener el 35% de control en la empresa.

Reglas de Concurso (Capítulo 3ro)

- Las normas aplicables serán las que dispone el Decreto Legislativo 674 y la Ley de Telecomunicaciones. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español y ser legalizada, salvo excepciones autorizadas por el CEPRI.

- El proceso se realiza sobre la base de empresas operadoras precalificadas, por lo que se considera que nos encontramos en la segunda etapa del Concurso. Por tanto, los precalificados ya actúan y lo seguirán haciendo con representantes acreditados en Lima, los mismos que se encuentran domiciliados. (Son los principales Estudios de Abogados de Lima).

- Los precalificados podrán realizar consultas y aclaraciones sobre las bases, hasta el día 25 de enero y las mismas serán respondidas a más tardar el 27 de enero.

- El CEPRI podrá en cualquier momento desistirse del concurso, sin que esto pueda originar reclamos por gastos, reembolsos o indemnizaciones por parte de los precalificados. Asimismo, el CEPRI podrá modificar el Pliego en cualquier momento.

- Las impugnaciones por descalificación de oferentes u otorgamiento de buena pro, se realizará mediante carta notarial ante el CEPRI a la 48 horas de notificado el hecho, pudiéndose apelar la decisión ante el COPRI.

Instrucciones a los oferentes (Capítulo 4to)

- Los precalificados son los únicos que podrán presentar oferta económica, sea individualmente o a través de un consorcio.

- En caso de presentar oferta económica a través de un consorcio, se les ha distribuido las reglas previamente, de tal modo que el operador precalificado deberá tener el control efectivo del mismo y una participación económica mayor al tercio de la sociedad. Asimismo, deberán comunicar al CEPRI quienes son sus socios y con qué participación se encuentran, precisándoseles que en caso de proveedores sólo se aceptará una participación máxima en el consorcio del 10%.

- En caso de consorcios (es la forma que esperamos en que participen), los precalificados deberán presentar, a más tardar el 31 de enero, la información y documentación relativa a:

i) Acuerdos internos.

ii) Información sobre los titulares y participantes: nombres, lugar y fecha de constitución, capital social y participación en el consorcio, clase de acciones, etc.

- El CEPRI podrá revisar los acuerdos de los consorcios y solicitar modificaciones de considerarlo pertinente.

Presentación de documentos (Capítulo 5to)

- A más tardar el 21 de febrero los oferentes deberán presentar en el Sobre N°1, todos los documentos debidamente firmados: esto incluye contrato de compraventa, fianzas, documentación sobre los consorcios y constitución de los mismos; la fianza de cumplimiento de oferta económica se ha previsto que sea de 20 millones de dólares, por recomendación del Banco de Inversión.

- A la información señalada deberán adjuntar firmado también el contrato de suscripción de nuevas acciones y una declaración jurada sobre exactitud de toda la información, que no se tiene pleitos pendientes con el Estado y que no se tiene procesos de quiebra o insolvencia en los últimos 2 años.

- Todos estos documentos serán evaluados por el CEPRI, pudiéndose corregir algunos documentos antes de la presentación de la oferta económica.

Ofertas Económicas (Capítulo 6to)

- Los oferentes que hayan presentado el sobre N° 1 y cuya documentación sea considerada válida por el CEPRI, presentarán el 28 de febrero a las 12.00 el sobre N° 2 que contiene la oferta económica. Esa oferta económica deberá cumplir con un modelo (anexo 5), que se les adjuntará; de ese modo quedará claramente establecido, cual es el precio que se pagará por las acciones del Estado y cuál el precio por la suscripción de nuevas acciones.

- Todas las ofertas, sea o no la oferta ganadora, serán irrevocables y deberán mantenerse por un período de 120 días a

contar desde la fecha de la buena pro.

Adjudicación e impugnaciones (Capítulo 8vo)

- Se adjudicará la buena pro, al postor que ofrezca la mayor oferta económica, por los paquetes de acciones. Notificados los oferentes tendrán 2 días para impugnar y el CEPRI deberá resolver en un plazo máximo de 5 días. La resolución del CEPRI podrá apelarse ante COPRI 24 horas después de notificada.

- Para proceder a impugnar se deberá acompañar una garantía en forma de carta fianza por un millón de dólares, en favor de CONADE.

- Producida la adjudicación y resueltas las impugnaciones, CEPRI notificará a CONADE para que proceda al cierre de la operación.

ANEXO 4A

OFERTA ECONOMICADE (Precalificado)

VALOR DE ADQUISICION

Por la compra de 112'605,184 acciones de ENTEL, 46'565,523 acciones de CPTSA y la suscripción de 57'988,003 nuevas acciones de CPTSA, ofertó la cantidad de:

\$ _____, siendo ésta la cantidad que considerará el CEPRI a efectos de adjudicar la buena pro del Concurso.

Firma del Representante
Legal del Oferente

ANEXO 4B

ADJUNTO A LA
OFERTA ECONOMICADE (Precalificado)RELACION DE PRECIOS OFERTADOS POR ACCION

	<u>Precio por Acción</u>	<u>No de Acción</u>	<u>Monto a Pagar</u>
Por las acciones de ENTEL	112'605,184
Por las acciones de CPTSA	46'565,523
Total Precio de Compra			_____
Suscripción de Nuevas Acciones de CPTSA	57'988,003	_____

Total Valor de Adquisición		_____
-----------------------------------	--	-------

Firma del Representante
Legal del Oferente

000023

COPRI

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Av. Las Artes 260, San Borja - Lima, Perú. Tel. (51-14) 75-6253; Fax (51-14) 75-0078

Oficio No. 192/94/DE/COPRI

Lima, 25 de enero de 1994

Señor
Javier Tovar Gil
Presidente
Comité Especial Telecomunicaciones
Fax: 75-2720
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplimos con transcribir a ustedes el acuerdo tomado en la sesión de la COPRI celebrada el día 17 de enero de 1994.

"De acuerdo a lo solicitado en la comunicación TEL/011/94 de fecha 17 de enero de 1994, remitida por el Comité Especial de Telecomunicaciones:

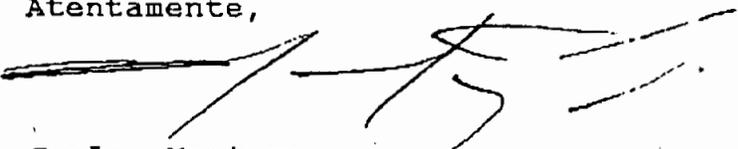
Aprobar las Bases para la subasta del 35% de las acciones de Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A. - ENTEL PERU y el 19.9% de las acciones de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. - CPT, de propiedad del Estado Peruano.

Aprobar el Precio Base de US\$ 335 Millones para la subasta a que se refiere el párrafo anterior.

Aprobar la proporción de valor entre ambas empresas, equivalente a 55% para la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. - CPT y 45% para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. - ENTEL PERU."

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Carlos Montoya
Director Ejecutivo
COPRI